

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 12 DE
MAYO DE 2023**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as Asistentes

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusado su ausencia

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D^a JÉSSICA SILLERO MUÑOZ

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las doce horas y treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2023, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. EXPTE 9/2023.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2023, se ha incoado Expediente de modificación del Presupuesto Municipal 2023 mediante Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto. Expte 9/2023.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención de fecha 9 de mayo de 2023 sobre el procedimiento aplicable y sobre la estabilidad presupuestaria, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no

pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Resultando que las inversiones que se pretenden acometer, consideradas como Inversiones Financieramente Sostenibles, consisten en:

- La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal 2023 destinado a las finalidades específicas recogidas en la Memoria.
- La imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores dado que se trata de actuaciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento:

Los gastos a realizar son la ejecución de las obras para la "Realización Piscina Municipal" para la que se ha obtenido subvención con cargo al PLAN CÓRDOBA 15 ejercicio 2022, siendo necesario realizar aportación municipal con motivo del incremento del Presupuesto de Ejecución respecto del inicialmente presupuestado.

Considerando lo que prevé el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 40 a 42 del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, adopta por el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 9/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
342.68902	REALIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL	9.942,99
TOTAL		9.942,99

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
920. 12003	RETRIBUCIONES BASICAS ADMINISTRATIVO	6.700,00
920. 12004	RETRIBUCIONES BASICAS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	3.242,99
TOTAL		9.942,99

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia

de otros medios para su financiación, que se realizará mediante Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de distinta Área de Gasto por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente; durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.- Andrés Morales Vázquez

SECRETARIA-INTERVENTORA



Fdo.- Francisca Ruiz Moreno